

Resolución de la directora gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV), por la que se designa la comisión de valoración de la bolsa de empleo temporal de la categoría de facultativo/a especialista en anestesiología y reanimación.

De conformidad con las normas reguladoras de la contratación de duración determinada y la mejora de empleo, aprobadas por Resolución de 15 de junio de 2016, del director gerente del CHGUV (DOCV 7811, de fecha 22.06.2016), mediante Resolución de 15 de noviembre de 2016, del director gerente del CHGUV, se convocó, entre otras, la bolsa de empleo temporal de la categoría de facultativo/a especialista en anestesiología y reanimación (convocatoria BET/01/06, código 04).

La base sexta de la convocatoria establecía que los méritos se valorarían por una comisión constituida de conformidad con el artículo 14 de las normas reguladoras del procedimiento. Su composición se haría pública en el tablón de anuncios y en la web corporativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida base sexta de la convocatoria, mediante Resolución de 25 de enero de 2017, del director gerente del CHGUV, se designó la comisión de valoración de la bolsa de empleo temporal de la categoría de facultativo/a especialista en anestesiología y reanimación. Esta comisión ha sido objeto de variaciones.

Vistas las modificaciones habidas, tanto en la comisión como en la plantilla del CHGUV, de conformidad con las normas reguladoras del procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el apartado segundo, punto 10 del Acuerdo del 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y de gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia,

RESUELVO

Primero

Designar, como miembros de la comisión de valoración, de la bolsa de empleo temporal de la categoría de facultativo/a especialista en anestesiología y reanimación (convocatoria BET/01/16, código 04), a las siguientes personas:

Presidenta titular: Dña. Dolores Alonso Herreros, directora médica de procesos quirúrgicos del CHGUV.

Presidenta Suplente: Dña. Concepción Cerdá Micó, directora médica asistencial del CHGUV.

Vocal 1º titular: D. José Antonio de Andrés Ibáñez, jefe del SARTD del CHGUV.

Vocal 1º suplente: D Manuel Granell Gil, jefe de sección del SARTD del CHGUV.

Vocal 2ºtitular: D. José LLagunes Herrero, designado por el Comité de Empresa del CHGUV.

Vocal 2ºsuplente: Dña. Carmen Pomer Sancho, designada por el Comité de Empresa del CHGUV.

La secretaría de la comisión será desempeñada por las siguientes personas, en representación de la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV:

Secretaria titular: Dña. Vicenta Mora Martínez.

Secretaria suplente: Dña. María Díaz Galindo.

Segundo

Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos y en la web corporativa del CHGUV.

Tercero

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL CHGUV